

ACUERDO EMPRESA – UTT PARA REALIZAR ESTADÍA

Acuerdo de colaboración para el ejercicio de Estadía que celebran por una parte la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN ubicada en CARRETERA TORREÓN-MATAMOROS KM. 10, EJIDO EL ÁGUILA, TORREÓN, COAH. Mediante el departamento de Prácticas y Estadía: ING. MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y por la otra parte la Empresa: GRUPO INDUSTRIAL INMAPLASTIC, ubicada en: ADOLFO AYMES #210-C CD INDUSTRIAL, TORREÓN COAHUILA C.P 27019 TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA Representada por: LIC. CECILIA MARTÍNEZ ÁLVAREZ quienes en lo sucesivo se denominarán: “UTT” y “EMPRESA” .

ACUERDOS

- 1.- Tomando en consideración que la Estadía deben coadyuvar al crecimiento profesional de nuestros educandos, se hace necesario la colocación de los mismos en puestos del área de acuerdo a su Especialidad Académica.
- 2.- En función de que los alumnos están en calidad de practicantes, la empresa no tiene compromiso laboral en ningún aspecto.
- 3.- Respecto a la protección de nuestros alumnos (as), la UTT avala que el alumno cuenta con seguro facultativo del IMSS.
- 4.- La duración de la Estadía es de 600 horas dentro del periodo establecido en carta de aceptación.
- 5.- El Departamento de prácticas y estadía de la UTT agradece los servicios que la EMPRESA voluntariamente pueda prestar a los practicantes por concepto de gastos de transporte, comedor, incentivos ó viáticos.
- 6.- La Empresa se compromete a expedir una constancia que acredite la realización de la Estadía y firmar los informes de evaluación.
- 7.- La Empresa proporcionará inducción al proceso y asesoría técnica, necesaria a efecto de que los estudiantes de la UTT realicen una labor positiva y eficiente.
- 8.- La Empresa se compromete a informar la disciplina que observen los alumnos en Estadía para que la UTT les aplique la sanción correspondiente, según la gravedad de la falta.
- 9.-La Empresa tendrá en todo momento la facultad de cancelar el ejercicio de la Estadía a aquellos alumnos cuya responsabilidad, dedicación, capacidad, no corresponde a sus necesidades, notificando a la UTT motivo de tal cancelación.
- 10.-Este acuerdo se considerará vigente y abierto a nuevas acciones de cooperación mutua, mientras no sea cancelado o sustituido por otros. Este acuerdo se firma en la Ciudad de Torreón Coah. El día 07 de Mayo del 2026.


POR LA UNIVERSIDAD  UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE TORREÓN 
DEPTO. PRÁCTICAS Y ESTADÍA

POR LA EMPRESA